

## NUEVO PROCEDIMIENTO PARA TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

A partir del 20 de mayo de 2019, los clientes que realicen transferencias de fondos al exterior, con fines comerciales y que impliquen un despacho aduanero:

- Comercio Exterior Bienes y Servicios
- Pago a Proveedores
- Mercaderías (Importación)

### Tener en cuenta lo siguiente

#### Por parte del CLIENTE

- Realizar la pre-carga de los datos de la importación en la web Ventanilla Única de Importador (VUI)
- Al momento de realizar el pago de la importación, debe obtener del Sistema de Aduana un código (orden de pago), que tendrá vigencia de 72 hs.

#### Por parte del BANCO

- El banco que recibe la solicitud de transferencia debe cotejar la vigencia del código y proceder a su utilización. La orden de pago es de utilización única.

**Si al cabo de 180 días no se presenta la declaración de importación, la Aduana está obligada a informar a la Seprelad sobre esta operación.**

Para mayor información, contactar con el Departamento de Comercio Exterior [bbvapy.comex@bbva.com](mailto:bbvapy.comex@bbva.com)